



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, SEAN CONSIDERADOS COMO POBLACIÓN PRIORITARIA EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN Y RECIBAN LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 DE MANERA URGENTE

La suscrita, diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La información más actual en materia de discapacidad es la publicada por el INEGI a través de los datos del Censo 2020, los cuales indican que en el país hay casi 21 millones de personas con alguna limitación, discapacidad o problema o condición mental, mismas que representan 16.5% de la población. De estas, 13,934,448 (11.1%) son personas con alguna limitación, 6,179,890 (4.9%)¹ son personas con discapacidad y 2% de ellos son niños y adolescentes de entre cero y 17 años.

Los menores de 18 años que fueron censados tienen diversas discapacidades, entre las que prevalecen están la dificultad para aprender, recordar o concentrarse; ver, así como hablar o comunicarse, problemas para escuchar y actividades motrices.

De acuerdo a estas cifras publicadas por el INEGI, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad son una minoría. Y, desafortunadamente, en México y muchos otros países del mundo, la exclusión de las minorías sigue persistiendo.

Y esa exclusión está siendo muy notoria en materia de vacunación contra COVID-19 para las personas con discapacidad. La mayor problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad es precisamente la exclusión, y en este contexto de crisis sanitaria desgraciadamente no es la excepción.

Hasta el momento, no se ha hecho efectiva alguna vacunación de manera prioritaria para personas con discapacidad dentro de la estrategia nacional de

¹ INEGI. Nota técnica. Resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, 25 de enero de 2021; pág. 4.



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

vacunación. De acuerdo con información difundida por organizaciones como Yo También y Mexicanos Primero, el 8 de junio de 2021 se anunció que se vacunaría a personas con discapacidad para el grupo poblacional de 16 a 39 años.²

Sin embargo, la espera sigue para este sector vulnerable de la población. Posteriormente, la autoridad sanitaria anunció que se autorizaba el uso de la vacuna Pfizer para mayores de 12 años, pero tampoco se dijo cuándo.

Es importante tener en cuenta que las y los menores de edad con alguna discapacidad son más vulnerables al contagio: en primera, porque deben estar, en la mayoría de los casos, acompañados de un adulto que les atiende, pues tienen dificultades con el uso del cubre bocas, la sana distancia y el no tocar a otras personas.

A pesar de ello, las autoridades de salud han dejado claro que no hay una priorización por comorbilidades o discapacidad.

Esta es una muestra de que los responsables de tomar las decisiones necesarias están siendo omisos a las evidencias que muestran los estudios internacionales, los cuales han documentado cómo los riesgos de contagio y las posibles consecuencias de esta enfermedad se magnifican en las personas que tienen alguna discapacidad.

En ese sentido, la Alianza Internacional de Discapacidad, que representa a más de mil millones de personas con discapacidad en todo el mundo, recientemente hizo un llamado a todos los responsables políticos y planificadores de la atención médica en cada región y en cada país a incluir a las personas con discapacidad y las redes de apoyo de su elección en los grupos prioritarios para recibir vacunas, y para asegurar que todas las personas con discapacidad puedan acceder a las vacunas sobre la base de información accesible y comprensible, a través del consentimiento informado.

En su publicación “Alcanzar primero a quienes siempre quedan atrás: Las personas con discapacidad deben tener prioridad para acceder a las vacunas COVID-19”,³ la Alianza Internacional de Discapacidad fundamenta claramente la importancia de que la población que vive con alguna discapacidad sea considerada como población prioritaria para ser vacunada contra la COVID-19.

² Información consultada en: <https://www.animalpolitico.com/aprender-es-mi-derecho/los-olvidados/>

³ Alianza Internacional de Discapacidad (2021). “Alcanzar primero a quienes siempre quedan atrás: Las personas con discapacidad deben tener prioridad para acceder a las vacunas COVID-19.”



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

“De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, las personas con discapacidad se clasifican como poblaciones vulnerables durante situaciones de emergencia de salud pública. Las barreras institucionales, ambientales y de actitud existentes se exacerban y aparecen nuevas en tiempos de emergencias de salud pública, restringiendo aún más el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a la vida, el derecho al acceso a la atención médica y el derecho a la vida independiente.”⁴

“Las personas con discapacidad enfrentan un mayor riesgo de contraer COVID-19 debido a las condiciones de salud existentes y las inequidades en los determinantes sociales y subyacentes de la salud y el contacto con los proveedores de servicios de apoyo. Muchas personas con discapacidad no pueden observar el distanciamiento físico porque requieren asistencia personal o guía para realizar sus actividades diarias o dependen del contacto físico para explorar y navegar por su entorno.”

“Otros están expuestos porque no tienen acceso a información oportuna y comprensible en formatos accesibles sobre cómo protegerse contra COVID-19. Para algunas personas con discapacidad intelectual o psicosocial o autistas, observar el distanciamiento físico o el uso prolongado de máscaras o cubrimientos faciales y otros requisitos higiénicos no es factible.”

Además de lo mencionado por la Organización Mundial de la Salud y los factores que resalta la Alianza Internacional de Discapacidad, en la publicación citada queda claro que, en caso de contraer COVID-19, los grupos de personas con discapacidad con condiciones preexistentes como problemas respiratorios, tienen mayor riesgo de desarrollar condiciones críticas o perder la vida.

Sin embargo, ha quedado demostrado que, desde la primera etapa de vacunación, la autoridad sanitaria no considero la vacuna para las personas con discapacidad y mucho menos para sus cuidadores, lo cual también es necesario debido a que son quienes están a cargo de ellos todo el tiempo.

Y entre los más afectados se encuentran las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, debido a que está el riesgo latente de que no puedan volver a las aulas y que su retroceso en el aprendizaje sea mucho mayor al de los estudiantes sin discapacidad.

Cabe resaltar que las niñas y niños con discapacidad que asisten a los Centros de Atención Múltiple no están contemplados en el regreso a clases en el mes de

⁴ Ídem.



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

agosto, ya que no están vacunados y su riesgo de contagio es alto; incluso aquellos que tienen mayores habilidades y están integrados a las escuelas regulares sólo podrán asistir si su acompañante terapéutico está vacunado, o si no necesitan acompañante en la escuela.

Debido a esta situación, asociaciones, activistas y personas con discapacidad han emprendido una serie de acciones para solicitar que la Secretaría de Salud los tome en cuenta en la estrategia nacional de vacunación. Y una de esas acciones ha llevado a que, por lo menos 50 familias, ya tramitaron amparos para que las personas con discapacidad reciban la vacuna de manera urgente y prioritaria.

El Estado mexicano, como garante y firmante de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, está obligado a reconocer que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Además, el Estado también debe adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud, en este caso, todas las acciones necesarias para que las personas con discapacidad reciban la vacuna contra la COVID-19 de manera urgente y prioritaria.

El objetivo es que la vacuna sea aplicada en condiciones adecuadas, es decir, que en la atención de las personas con discapacidad se cuide la sana distancia y se eliminen las barreras físicas y de comunicación, que les permitan tener información clara sobre cómo protegerse del contagio.

Varios países, entre los que se encuentran, Estados Unidos, Ecuador, Argentina, Panamá, Perú y El Salvador, han asumido que su población con discapacidad es un grupo prioritario en este tiempo de pandemia, y han tomado las acciones y medidas necesarias para priorizar su vacunación contra la COVID-19, incluyendo a sus cuidadores. Estos últimos, en el caso de Estados Unidos, han sido considerados trabajadores esenciales en los planes de vacunación.

¿Qué está haciendo el gobierno mexicano en este tema? Lo único que han hecho las autoridades de salud de nuestro país han sido declaraciones, anunciando una estrategia de vacunación para las personas con discapacidad, que hasta el momento no se ha concretado.

En ese sentido, se estima necesario exhortar a las autoridades de la Secretaría de Salud para que, de manera urgente, lleven a cabo las acciones necesarias que permitan que las personas con alguna discapacidad y sus cuidadores, sean



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

considerados como población prioritaria en la estrategia nacional de vacunación, y reciban la vacuna contra la COVID-19 de manera urgente.

Además, para que se establezca un protocolo para la atención prioritaria de las personas con discapacidad en las situaciones de riesgo, crisis sanitarias o pandemias.

Es por todo lo anterior, que someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que instrumente las acciones necesarias, a efecto de que las personas con alguna discapacidad y sus cuidadores, sean considerados como población prioritaria en la estrategia nacional de vacunación y reciban la vacuna contra la COVID-19 de manera urgente.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con las autoridades competentes, establezca un protocolo para la atención prioritaria de las personas con discapacidad en las situaciones de riesgo, crisis sanitarias o pandemias.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 27 de julio de 2021.

Atentamente

Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz